

**CIRCULAR N° 06**

San Juan de Pasto, 27 DE ENERO DE 2017

PARA SECRETARIOS DE DESPACHO, SUBSECRETARIOS, DIRECTORES, SUBDIRECTORES, JEFES DE OFICINAS, AVANTE SETP Y RESPONSABLES DE SU CUMPLIMIENTO.

ASUNTO: PRESENTACION DE INFORMES A ENTES DE CONTROL

De conformidad con lo establecido en la resolución N° 061 del 19 de febrero de 2013, la Administración Municipal de Pasto, debe presentar informes de su gestión, en los formatos que la **Contraloría Municipal de Pasto** ha diseñado para tal fin, por medio del **Sistema Integral de Auditoría "SIA"**, es por ello y por ser de su competencia les recordamos que es de estricto cumplimiento la rendición de los informes por las diferentes dependencias, sujetas al control fiscal por parte de la Contraloría Municipal a realizar la rendición de cuentas.

De la misma forma se recuerda que según lo establecido en las Resoluciones Orgánicas N° 6445 del 06 de enero de 2012, que modifico parcialmente a la 6289 del 08 de marzo de 2011 y está modificada por la 7350 del 29 de noviembre de 2013, proferidas por la **Contraloría General de la República - CGR** - se debe presentar los informes correspondientes, por medio del Sistema de Rendición de la Cuenta e Informes **"SIRECI"**.

**La Contraloría General de la República (CGR)** - se permite también recordar que según lo reglamentado a través de las Resoluciones Orgánicas N° 5544 de 2003, - 5993 de 2008, - 6054 de 2009 y la 6224 de 2010, *Artículo 64. Contabilidad Presupuestal*. Por lo cual se reglamenta la rendición de cuenta, su revisión y se unifica la información contable y presupuestal que se presenta a la Contraloría General de la República. La Información Presupuestal Territorial debe ser enviada exclusivamente a través del Consolidador de Hacienda e Información Pública - (CHIP) - Sistema de información diseñado y desarrollado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Programa FOSIT, para que con la adecuada reglamentación y estructura procedimental, canalice la información financiera, económica, social y ambiental de los entes públicos hacia los organismos centrales y al público en general bajo la administración y responsabilidad de la misma. Por lo cual los datos transmitidos para el corte a 31 de diciembre de la vigencia anterior, se constituyen en el soporte oficial de la certificación de los Ingresos Corrientes de Libre Destinación de la Ley 617 de 2000. Y la Resolución 357 del 23 de julio de 2008 "Por la cual se adopta el procedimiento de control interno contable y de reporte del informe anual de evaluación a la Contaduría General de la Nación".



NIT: 891280000-3  
CAM A Anganoy vía Los Rosales II  
Teléfonos: +(57) 7222231, +(57) 2 7291919, +(57) 2 7292000, - Fax: +(57) 2 7223347  
Código Postal 520001 Correo electrónico: [controlinterno@pasto.gov.co](mailto:controlinterno@pasto.gov.co)  
- Es su responsabilidad ecológica imprimir este documento

2017

## Informe costos de personal

Las entidades obligadas a rendir información de Personal y Costos, acorde con lo establecido en EL Título I y VI de la Resolución No. 0007 del 9 de junio de 2016, expedida por la Contraloría General de la República, son las que hacen parte del Presupuesto General de la Nación, los órganos autónomos Constitucionales, las descentralizadas territorialmente o por servicios de cualquier orden, los organismos de control fiscal, los particulares que manejan fondos o bienes de la Nación en relación a dichos fondos o bienes, los fondos sin personería jurídica denominados Especiales o Cuenta creados por ley o con autorización de esta, el Banco de la República y las entidades recaudadoras, receptoras y ejecutoras del Sistema General de Regalías. Éstas deben hacerlo a través del Consolidador de Hacienda e Información Pública - CHIP, categoría CGR PERSONAL Y COSTOS, con el código institucional asignado en dicha plataforma. Las entidades que no cuenten con éste, deben solicitar ante la Contaduría General de la Nación la asignación del código institucional en el sistema.

La Información solicitada corresponde a lo efectivamente pagado para el personal de planta y el costo del personal que presta servicios en la entidad por contrato (tanto en forma directa como a través de persona jurídica).

La información de Personal y Costos la deberán reportar anualmente con corte a 31 de diciembre, a la Contraloría General de la República, Contraloría Delegada para Economía y Finanzas Públicas

Así como también lo establecido por el **Departamento Nacional de Planeación "DNP"** mediante el Sistema de Información para la captura de la Ejecución Presupuestal y **El Informe del programa del desempeño integral del Municipio.**

La Oficina de Control Interno realizará el seguimiento al cumplimiento de las normas establecidas por los Entes de Control y estará pendiente de su presentación en los plazos establecidos, para su revisión y firma del Señor Alcalde o responsable de su cumplimiento; de igual forma esta dependencia asesorará sobre las inquietudes que se presenten para el cumplimiento de la rendición de cuentas.



**JAIME ALBERTO SANTACRUZ SANTACRUZ**  
Jefe Oficina de Control Interno



SC-CER-367096



NIT: 891280000-3  
CAM A Anganoy vía Los Rosales II  
Teléfonos: +(57) 7222231, +(57) 2 7291919, +(57) 2 7292000, - Fax: +(57) 2 7223347  
Código Postal 520001 Correo electrónico: [controlinterno@pasto.gov.co](mailto:controlinterno@pasto.gov.co)  
- Es su responsabilidad ecológica imprimir este documento